



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

Que mediante Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de Mayo de 2016, se aprobó el presente acuerdo:

TERCERO.- TURNO URGENTE EN VIRTUD DEL ART. 83. ROF.

La Sra. Alcaldesa presenta una propuesta para aprobación de bases generales para la contratación temporal de personal destinado a plaza de educadora/social del programa de atención familiar, cuya contratación será por obra o servicio hasta el 31/12/2016, a jornada completa en el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), pregunta a los miembros asistentes si tienen alguna objeción al respecto, quedando aprobada la urgencia por unanimidad de los 4 miembros de derecho.

APROBACION DE LAS BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DESTINADO A PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN FAMILIAR, CUYA CONTRATACIÓN SERÁ POR OBRA O SERVICIO HASTA EL 31/12/2016, A JORNADA COMPLETA EN EL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA).

Dada lectura a la propuesta cuyo tenor es el siguiente:

“Examinada bases generales para la contratación temporal de personal destinado a plaza de educador/a social del programa de atención familiar, cuya contratación será por obra o servicio hasta el 31/12/2016, a jornada completa en el ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Considerando que estas han sido revisadas por los Servicios Sociales Municipales.

Vengo en proponer:

PRIMERO. Aprobar la Bases de la Convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DESTINADO A PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN FAMILIAR, CUYA CONTRATACIÓN SERÁ POR OBRA O SERVICIO HASTA EL 31/12/2016, A JORNADA COMPLETA EN EL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA).

1. Naturaleza y características de las contrataciones y sistema selectivo elegido.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza por el sistema de concurso de méritos como personal laboral temporal de una plaza de educador/a Social del Programa de Atención Familiar, cuya contratación será por obra o servicio, con una duración de 6 meses (del 01/07/2016 al 31/12/2016), a jornada completa, conforme al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Gelves, para el periodo 2016-2017, para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión e Igualdad.

1.2 Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de otros estados en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/07 de 12 de abril.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- Estar en posesión del título exigido en la convocatoria: diplomatura en educación social.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

2.2 Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1 Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida al Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias):

- DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Título académico exigido.
- Títulos o certificados de realización de cursos, organizados por la Administración Pública u Organismos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza a cubrir.
- Proyecto de actividades sobre el desarrollo del programa, que no deberá superar 10 folios de extensión, mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles correspondiente, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el tablón Municipal de Anuncios y en la web municipal.

3.3 Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en término máximo de 15 días naturales, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón Municipal de Edictos, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con un plazo de 5 días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. En el plazo de subsanación no se podrán justificar méritos no alegados con la solicitud inicial ni la presentación del proyecto.

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en término máximo 15 días naturales, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el Tablón Municipal de Edictos y en la web municipal, así como la composición del Tribunal y la fecha de la entrevista. Los anuncios correspondientes a las siguientes fases del proceso se publicarán por el mismo cauce.

4. Tribunales.

4.1 El Tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros, con un Presidente y cuatro (4) Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, y no voto. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.2 El Tribunal de selección estará compuesto por:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Presidente/a	Manuel Martín Márquez o persona en que delegue.
Secretario/a	Margarita Morato López o persona en que delegue.
Vocal 1.	María Antonia Castro Alfaro o persona en que delegue.
Vocal 2.	Alejandra Rodríguez Fernández o persona en que delegue.
Vocal 3.	Mercedes Rangel Torres o persona en que delegue.
Vocal 4. Técnico de la Diputación Provincial de Sevilla	Álvaro Solís Galera o persona en que delegue.

4.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.4 Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

4.5 Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

5. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso consistente en la valoración de méritos conforme al baremo que consta en el anexo. En esta primera fase la puntuación máxima que se podrá obtener será la fijada en el anexo apartado 11. Asimismo se celebrará una entrevista, la cual versará acerca de los méritos alegados y la trayectoria curricular del aspirante.

6. Desarrollo y valoración del proceso selectivo.

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases, anexo apartado 11. En caso de empate entre los aspirantes, se premiará la puntuación obtenida en el apartado del concurso. La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1 La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada a la Alcaldesa-Presidenta con la correspondiente propuesta de contratación.

7.2 Los opositores que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3 El Tribunal no podrá proponer la contratación de un número superior de aspirantes al de la plaza convocada, que serán los que obtengan mayor puntuación.

8. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

8.1 El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante la Corporación, dentro del plazo indicado en el anexo apartado 12, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de Edictos de esta corporación, los documentos exigidos ante el Departamento de personal del Ayuntamiento.

8.2 La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas tengan cabida en la plaza convocada, como consecuencia de la citada anulación.

8.3 la selección será notificada al interesado, que deberá formalizar el contrato de trabajo en el plazo indicado en el anexo apartado 12, a contar del siguiente al día que le sea notificado.

8.4 Quién sin causa justificada no formalice el contrato en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

9. Norma final.

9.1 La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2 Las presentes Bases, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, se publicarán íntegramente en el Tablón Municipal de Anuncios, así como en la web municipal www.gelves.es

ANEXO

1.- El objeto de la convocatoria es la provisión por el sistema de concurso de méritos como personal laboral temporal de una plaza de educador/a Social del Programa de Atención Familiar, cuya contratación será por obra o servicio, con una duración de 6 meses (del 01/07/2016 al 31/12/2016), con jornada completa conforme al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Gelves, para el periodo 2016-2017, para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión e Igualdad.

2.- **Número de contrataciones:** una

3.- **Duración del contrato:** 6 meses (del 01/07/2016 al 31/12/2016)

4.- **Clasificación:** Personal Laboral Temporal acogido al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

5.- **Categoría:** Educador/a Social. (Titulado medio)

6.- **Grupo de pertenencia:** sin clasificar.

7.- **Sistema de Selección:** Concurso de méritos.

8.- **Titulación exigida:** Diplomatura en Educación social.

9.- **Plazo de presentación de solicitudes:** diez días hábiles.

10.- **Plazo de subsanación de deficiencias en la solicitud:** cinco días hábiles.

11.- **Fases del Concurso:** Conforme se describe en las Bases y en el Baremo de Méritos siguiente:

A) CURRICULUM VITAE (Máximo 5 puntos en ambos apartados).

El Tribunal Calificador valorará los cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que su contenido esté directamente relacionado con la plaza. Esta prueba se valorará con un máximo de 5 puntos y de acuerdo con la siguiente tabla de baremación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA PLAZA Cursos, jornadas, congresos, encuentros o ciclos formativos organizados por organismos oficiales. En todo caso la puntuación máxima posible por méritos comprendidos en este apartado será de 2 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

De 10 a 20 horas.	0,10 puntos.
De 21 a 40 horas.	0,15 puntos.
De 41 a 100 horas.	0,25 puntos.
De 101 a 200 horas.	0,50 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3 puntos).

- Servicios prestados en municipios o centros dependientes de la misma en la plaza de igual o similar contenido a la que se opta. 0,20 puntos por mes.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza igual o similar contenido a la se opta, 0,10 puntos por mes.
- Servicios prestados en empresas privadas en plaza igual o similar al contenido a la que se opta; 0,05 puntos por mes.

B) PROGRAMA DE ATENCION FAMILIAR (Máximo de 5 puntos)

El proyecto será valorado con la puntuación entre 0 y 5 puntos, y se valorará además del contenido, la estructura, la presentación y la redacción, así como la idoneidad del programa propuesto al tiempo establecido en la contratación.

Irá dirigido a la intervención con familias en dificultades sociales (económicas, adicciones, personas dependientes, absentismo escolar, vivienda) del municipio de Gelves (Sevilla).

El aspirante deberá establecer el papel a desempeñar por el educador de familia dentro del Programa de Atención Familiar. Para ello argumentará sobre concepto de familia; dificultades de sus miembros (enfermedad, deficiencia, etc.), dificultades generadas por las propias dinámicas (desajustes convivenciales), dificultades generadas por contextos sociales (desempleo, etc.).

El proyecto no deberá superar los 10 folios de extensión, mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

C) ENTREVISTA PERSONAL (Máximo de 2 puntos).

Los aspirantes deberán realizar una entrevista personal llevada a cabo por los miembros del Tribunal o personas en quien éste delegue. La valoración de esta prueba será de entre 0 y 2 puntos y la realizarán todos los candidatos por orden alfabético. Contestarán un cuestionario de preguntas relacionadas con su currículum y defenderán las actividades propuestas en el programa de intervención, aclarando las posibles dudas que pudieran surgir en la valoración del programa.

12.- Plazo de presentación de documentos y contratación de aprobados: Los candidatos propuestos deberán dar cumplimiento a la **Base 8** en el plazo máximo de 5 días naturales.

MODELO DE SOLICITUD.

1.- Datos personales del aspirante.

Primer Apellido	Segundo Apellido
-----------------	------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Nombre	DNI núm.
Teléfono núm.	
Domicilio	
Localidad	Provincia

2.- Datos de la convocatoria.

2.1 Plaza/Puesto a la que opta: EDUCADOR/A SOCIAL.

Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de: 17/05/2016.

3.- Datos Académicos.

Titulación que posee: diplomatura en educación social.

4.- Documentación que adjunta: (señalar con una X).

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I
<input type="checkbox"/>	Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).
<input type="checkbox"/>	Proyecto para el Programa de Atención Familiar.

5.- Otros datos que hace constar el aspirante.

El/LA abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) y declara bajo su responsabilidad reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En Gelves (Sevilla), a ____ de _____ de 2016
(Firma)

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)”

SEGUNDO. Dar traslado a la Sra. Concejala Delegada Igualdad y Bienestar Social, al departamento de personal, al departamento de Servicios Sociales, así como a los Servicios Económicos, para los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Tablón Municipal de anuncios, en la página Web municipal, siendo a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.En Gelves (Sevilla), a 16 de MAYO de 2016LA Alcaldesa.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.

En Gelves a 17 de mayo de 2016
La Alcaldesa